

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 58 Fecha: 7 DE JUNIO DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 034 2020 00576	Ejecutivo Singular	WILLIAM ANDRES GUARIN RAMOS	JESUS ALBERTO CARRASCO AMAYA	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio PRIMERO: ACÓJASE, AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C, mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se procederá con el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Casa 14 de la Manzana 14, Calle 2N número 38-127 de Valledupar (Cesar), de propiedad del demandado JESÚS ALBERTO CARRASCO AMAYA identificado con C.C. 79.382.020, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública No. 526 del 12 de febrero del 2016, de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-119304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para tales efectos, se fija el día siete (7) de julio de 2022 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00097	Ejecutivo Singular	ALVARO VICENTE - FUENTES MEJIA	RAFAEL - SUAREZ VILLERO	Auto suspende proceso PRIMERO: Téngase como sucesor procesal y notificada por conducta concluyente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, a la señora DENIS ELENA RAMOS ANAYA, como cónyuge supérstite del ejecutado RAFAEL SUAREZ VILLERO (Q.E.P.D.). Por la Secretaria del Despacho envíese el traslado de la demanda. SEGUNDO: Decretar la Interrupción del presente proceso ejecutivo promovido por ALVARO VICENTE FUENTES MEJIA, contra RAFAEL SUAREZ VILLERO (Q.E.P.D.), por muerte de la parte ejecutada.	06/06/2022	
20001 31 03 005 2021 00118	Ordinario	XIOMARA ALEXANDRA - SANCHEZ GARCIA	LUIS ALEJANDRO DAZA SANCHEZ	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la demanda de SIMULACIÓN, presentada por XIOMARA ALEXANDRA SANCHEZ, a través de apoderado contra JOSUHA EDUARDO DAZA SANCHEZ y LUIS ALEJANDRO DAZA SANCHEZ.	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00272	Ejecutivo con Título Hipotecario	UBERTNEY DE JESUS - RIOS IDARRAGA	TOMAS - QUNTANA ODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el catorce (14) de julio de 2022 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para realizar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada les generaría las sanciones procesales y pecuniarias estipuladas en dichas normas.	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00274	Ejecutivo Singular	JOSE ALBERTO CALDERON AGUDELO	RAFAEL EDUARDO - MORALES RIVERA	Auto que Ordena Requerimiento Por lo anterior, el despacho se abstendrá de continuar con el tramite siguiente hasta tanto se aporte el acuse de recibo correspondiente a la notificación realizada en debida forma.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00310	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA LILIANA - DIAZ MARIN	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. de la solicitud de nulidad presentada por la demandada MARTHA LILIANA DÍAZ MARÍN, mediante apoderado judicial.	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00334	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	JACKELINE - LACOUTURE PADILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el quince (15) de junio de 2022 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), para realizar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada les generaría las sanciones procesales y pecuniarias estipuladas en dichas normas.	06/06/2022	
20001 31 10 002 2021 00412	Sucesión Por Causa de Muerte	URIEL URIBE TRIANA	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Negar la apertura y radicación por segunda vez de la presente sucesión por las razones arriba anotadas.	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00511	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ ANGULO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 90000085895 y el pagaré sin número de fecha 18 de mayo de 2011.	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00597	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	EGUIS ELBERTO ESTRADA REYES	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 01589617084320 y 09389600276862 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 1396 de fecha 22 de julio de 2019 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	06/06/2022	
20001 40 03 003 2021 00610	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE ALBERTO MEDINA BATISTA	Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ ALBERTO MEDINA BATISTA.	06/06/2022	
05001 40 03 016 2021 00631	Comisos	ALANA SALUD Y VIDA SAS	LUZ MARINA - PARRA LIZARAZO	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio PRIMERO: ACÓJASE, AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante auto de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se procederá al secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la demandada IBIS SINNEY DUQUE MONTERO, que se hallan en la Carrera 5 No. 19B – 71 Apartamento 2 Barrio Kennedy del Municipio de Valledupar. Limitar el embargo hasta la suma de \$3.205.530. para dicha diligencia se fija la hora dos y treinta (2:30) de la tarde (p.m.) del día siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).	06/06/2022	
20001 31 10 001 2022 00115	Sucesión Por Causa de Muerte	NICOMEDES SEGUNDO CONTRERAS FRAGOZO	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Negar la apertura y radicación de la presente sucesión por las razones arriba anotadas.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 202200115	Sucesión Por Causa de Muerte	CLAUDIO RENE - MAESTRE NUÑEZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada de la causante SARA ELVIRA MENDOZA DÍAZ (Q.E.P.D), de quien se defirió la herencia el día de su fallecimiento por ministerio de la ley (artículo 1012 del CC), el cual ocurrió el día 10 de enero de 2022, en la ciudad de Valledupar.	06/06/2022	
20001 40 03 003 202200173	Ordinario	LAURA MERCEDES HINOJOSA MAESTRE	URBANIZACION LA CANDELARIA LTDA	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el auto fechado 18 de mayo de 2022 que admitió la demanda verbal en el radicado, que no es, 200014003003 2021 00609 00 sino Radicado: 200014003003 2022 00173 00.	06/06/2022	
20001 40 03 003 202200196	Interrogatorio de parte	EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA	GUSTAVO TORRES MOJICA	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de la solicitud de prueba anticipada, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos al abogado JORGE SEGUNDO MARTINEZ MESTRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.006.529 y T.P. No.58329 del C.S.J. de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista de que aún no ha sido admitida la misma.	06/06/2022	
20001 40 03 003 202200224	Ordinario	NALLYDIS ESTHER VIÑA QUINTERO	BERNARDA - PALOMINO CABALLERO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda Declarativa De Pertenencia formulada por NALLYDIS ESTHER VIÑA QUINTERO a través de su apoderado en contra de BERNARDA PALOMINO CABALLERO y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas.	06/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA7 DE JUNIO DE 2022Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO